

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MARTES 15 DE MARZO DE 1988

Nº 21,008

### CONTENIDO

#### CONSEJO DE GABINETE

Decreto Nº 8 de marzo de 1988, por medio del cual se incorpora al régimen de cuotas de importación algunos productos.

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

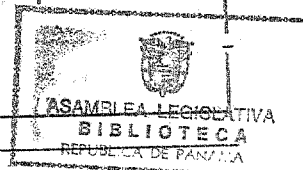
Decreto Nº 20 de 11 de marzo de 1988, por el cual se modifica el artículo 2º del Decreto Nº 85 de 29 de octubre de 1984.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Resuelto Nº 4 de 7 de enero de 1988, por el cual se modifica un Resuelto Ministerial.

Resuelto Nº 5 de 7 de enero de 1988, por el cual se acepta una permuta.

### AVISOS Y EDICTOS



### CONSEJO DE GABINETE

#### INCORPORANSE ALGUNOS PRODUCTOS AL REGIMEN DE CUOTAS DE IMPORTACION

DECRETO Nº 8  
(De 11 de marzo de 1988)

"Por medio del cual se incorpora al régimen de cuotas de importación algunos productos".

#### EL CONSEJO DE GABINETE

##### CONSIDERANDO:

Que la Ley 12 del 25 de enero de 1975, faculta al Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) a formular la política y planificación de la rama agropecuaria y ejecutar las acciones concretas que se deriven de ella.

Que el INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO (IMA), está facultado para elaborar y ejecutar la poli-

tica de comercialización agropecuaria que fije el Ministro de Desarrollo Agropecuario (MIDA) tal como se estatuye en la Ley Nº 70 del 15 de diciembre de 1975.

Que el Artículo 2 de la exerta legal antes citada, tiene como uno de sus objetivos el de regularizar el abastecimiento en el mercado interno de los productos nacionales e importados, para llenar las necesidades del Mercado Nacional, especialmente los que conforman la Canasta Básica Familiar.

Que se hace necesario que los productos básicos sean sometidos a un procedimiento de control para garantizar su abastecimiento normal a precios razonables al consumidor.

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Incorporar al régimen de cuotas de importación los siguientes productos en todas sus formas:

Montequilla, cebollas, lentejas, porotos, frijoles, arvejas, havas, garbanzos, maíz, sorgo, arroz, cebada de res, aceites vegetales en bruto, trigo, harina de trigo, levadura, papa, quesos procesados, harina de maíz.

ARTICULO SEGUNDO: Facultar al INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO (IMA), para que administre la cuota de importación de los productos mencionados en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO: El INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO (IMA) podrá importar y comercializar

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**OFICINA:**  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 9-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

**MATILDE DUFAU DE LEON**  
Subdirectora

**LUIS GABRIEL BOUJIN PEREZ**  
Asistente al Director

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo  
**Todo pago adelantado**

los productos sujetos en este DECRETO y ejecutar todas las acciones tendientes a asegurar el normal abastecimiento del Mercado Nacional.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
**JORGE ABADIA ARIAS**

El Ministro de Comercio e Industrias,  
**MARIO ROGNONI**

**ARTICULO CUARTO:** Este DECRETO empezará a regir a partir de su promulgación.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
**HECTOR ALEXANDER**

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
**CANDELARIO SANTANA**

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Ministro de Educación, Encargado,  
**JORGE AROSEMENA**

El Ministro de Vivienda,  
**RICARDO BERMUDEZ**

**MANUEL SOLIS PALMA**  
Ministro Encargado de la Presidencia de la República

El Ministro de Obras Públicas,  
**ROGELIO O. DUMANOIR**

El Ministro de Salud,  
**FRANCISCO SANCHEZ C.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
**RODOLFO CHIARI DE LEON**

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
**HIRISNEL SUCRE**

El Ministro de Planificación y Política Económica,  
**RICARTE VASQUEZ M.**

**NANDER A. PITY VELASQUEZ**  
Ministro de la Presidencia

## MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

### MODIFICASE UN ARTICULO

**DECRETO Nº 20**  
(De 11 de Marzo de 1988)  
Por el cual se modifica el Artículo 2º del Decreto Nº 85, de 29 de Octubre de 1984

EL MINISTRO ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** El artículo 2º

del Decreto Nº 85, de 29 de Octubre de 1984, modificado por el Artículo 1º del Decreto Nº 100, de 12 de noviembre de 1985, quedará así:

"**ARTICULO 2º:** El Consejo Nacional de Seguridad y Defensa estará presidido por el Ministro Encargado de la Presidencia de la República, e integrado así:

- a) El Ministro de la Presidencia;
- b) El Ministro de Gobierno y Justicia;
- c) El Ministro de Relaciones Exteriores;
- d) El Ministro de Planificación y Poli-

- tica Económica;
- e) El Comandante en Jefe de las Fuerzas de Defensa;
- f) El Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas de Defensa;
- g) El Contralor General de la República".

**ARTICULO 2º:** Este Decreto comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los once días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

MANUEL SOLÍS PALMA  
Ministro Encargado de la  
Presidencia de la República

RODOLFO CHIARI DE LEÓN  
Ministro de Gobierno y Justicia

## MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

### MODIFICASE UN RESUELTO

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE  
HACIENDA Y TESORO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CATASTRO

#### RESUELTO NO. 4

Panamá, 7 de enero de 1988.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Gobierno Nacional y en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que por Resuelto Ministerial Nº. 976 de 27 de noviembre de 1986, se autorizó dar en venta real y efectiva a la Sociedad DEPPOR, S.A., debidamente inscrita a la Ficha 087345, Rollo 8288, Imagen 0054, Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, un lote de terreno de 63.70 metros cuadrados que forma parte de la Finca 9822, tomo 310, folio 282, ubicada en el Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá.

Que después de la debida autorización y consignación del pago correspondiente como se expresa en el Resuelto No. 976 de 1986, se ha detectado un error de ubicación del lote dado en venta, toda vez que, el mismo constituye área baldía Nacional

no y no parte integrante de la Finca 9822.

Que el área de la Finca 9822 está compuesta por las calles E, F y G de la Urbanización Villa Lilla, según constancia del Registro Público, siendo el lote de 63.70 metros cuadrados, terreno de calidad baldío Nacional.

Que el contenido del Resuelto No. 976 de 27 de noviembre de 1986, no se afecta siendo terreno baldío Nacional ni varía en conceptos legales, de allí que, su contenido donde refiere y describe a la Finca 9822 debe ser corregido y contemplar de que es terreno baldío Nacional.

Que es necesario hacer los ajustes y correcciones pertinentes para que el Resuelto Ministerial No. 976 de 1986 cumpla toda la formalidad legal y así la Sociedad Deppor, S.A., como compradora pueda ejercer el pleno goce y derecho de lo vendido.

#### RESUELVE:

1) MODIFICAR el Punto 1) del Resuelto Ministerial No. 976 de 27 de noviembre de 1986, el cual quedará así:

"1) ADJUDICAR a título oneroso mediante venta directa a la Sociedad Deppor, S.A., representada por el señor Ralph De Lima V., debidamente

inscrita en el Registro Público, un lote de terreno baldío Nacional de 63.70 metros cuadrados, que se describen en el Plano Nº. 87-56972 aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, ubicado en el Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, por la suma de B.2,647.36 de acuerdo al valor fijado por los peritos".

2) Dejar sin efecto el punto 6) del Resuelto Ministerial No. 976 de 1986, toda vez que el lote dado en venta es terreno baldío Nacional.

3) El contenido del Resuelto Ministerial Nº 976 de 27 de noviembre de 1986, se mantiene a excepción de donde se habla de Finca 9822, debe decir terreno baldío Nacional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

HECTOR E. ALEXANDER H.  
Ministro de Hacienda y Tesoro.

J.C. SHAIK  
Viceministro de Hacienda y Tesoro.  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 25 de febrero de 1988

### ACEPTASE UNA PERMUTA

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE  
HACIENDA Y TESORO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CATASTRO

#### RESUELTO No. 5

Panamá, 7 de enero de 1988

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Gobierno Nacional y en uso de sus facultades legales

#### CONSIDERANDO:

Que el Señor MANUEL ROY FLETCHER, varón, mayor de edad, panameño,

Ingeniero, con cédula de identidad personal No. 8-87-718, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Compañía Roy Fletcher, S.A., debidamente constituida conforme a las leyes panameñas e inscrita en la Ficha 041371, Rollo 002401, Imagen 0166 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha solicitado ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, permutar un área de 1043.72 M2, que será segregada de la Finca Nº. 30648, Tomo 754, Folio 38, ubicada

en la Urbanización El Palmar, Corregimiento Cabecera, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, propiedad de la Compañía Roy Fletcher, S.A., por un área baldía Nacional, con una extensión superficial de 601.62 metros; ubicada en la Urbanización El Palmar, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá.

Que la peticionaria presentó la documentación necesaria; por lo que se procedió darle el debido análisis e investigación, resultando efectivamente que la permuta podrá efect-

tuarse, ya que el área que constituye la Calle 7a. Sur forma parte de la Finca No. 30648 propiedad de la referida compañía y el área baldío Nacional que se está ocupando siempre ha sido mantenida por la Sociedad, y dado que el área de calle es mayor al área que la Sociedad Roy Fletcher, S.A. desea permutar (baldío Nacional) se dió cumplimiento al Artículo 17 del Código Fiscal, designando los peritos, dos por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y uno por la Contraloría General de la República, los cuales presentaron el informe de avalúo de las áreas a permutar de la siguiente manera:

Terreno de 1049.56 M2 (F. 30648 prop. Roy Fletcher, S.A.)  
Ministerio de Hacienda y Tesoro B. 2,686.87

Contraloría General de la República B. 2,686.87

Terreno de 601.62 M2 (Baldío Nacional)

Ministerio de Hacienda y Tesoro B. 2,702.55

Contraloría General de la República B. 2,671.19.

Que este Ministerio en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE:

1. Aceptar que, el Señor Manuel Roy Fletcher, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Compañía Roy Fletcher, S.A., permute un área de 1049.56 Mts.2, de su propiedad y que será segregada de la Finca No. 30648, Tomo 754,

Folio 38, ubicada en la Urbanización El Palmar, a cambio de un área baldío Nacional, con una extensión superficial de 601.62 M2, ubicada en la Urbanización El Palmar, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, que se describen en el Plano No. 88-59374 aprobado el 19 de agosto de 1987 por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Finca 30648 - Linderos y Medidas  
Norte: Calle a la playa y mide 18.21 metros

Sur: Playa El Palmar y mide 9.00 metros

Este: Resto de la Finca 30648 y mide 113.30 metros

Oeste: Urbanización El Palmar y mide 112.50 metros.

Superficie: 1,049.56 M2.

Terreno Baldío Nacional - Linderos y Medidas

Norte: Calle principal y mide 22.94 metros

Sur: Calle a la playa y mide 20.40 metros

Este: Finca No. 30648 y mide 55.50 metros

Oeste: Calle a la playa y mide 30.00 metros.

Superficie: 601.62 M2.

2. Que los peritos del Ministerio de Hacienda y Tesoro y de la Contraloría General de la República, al rendir los informes de valores coincidieron en ellos resultando que las áreas 1049.56 M2, parte de la Finca N° 30648 y 601.62 M2, (terreno baldío

Nacional) son equivalentes en promedio, dando origen así:

B. 2,686.87 (área 1049.56 Mts.2 parte de la Finca No. 30648)

B. 2,686.87 (área 601.62 Mts.2, baldío Nacional)

3) La representación del Gobierno Nacional en la Escritura Pública, la llevará el Ministro de Hacienda y Tesoro.

4) El peticionario correrá con los gastos de Notaría y de inscripción en el Registro Público.

5) Comunicar al Excelentísimo Señor Presidente de la República el contenido del presente Resuelto Ministerial, en cumplimiento del Artículo 23 del Código Fiscal modificado por la Ley 31 de 8 de noviembre de 1984.

6) La Finca No. 30648 quedará con la superficie que resulte una vez hecha la segregación y con sus mismos linderos generales y valor inscritos.

Fundamento Legal: Artículos 8, 17, 23 del Código Fiscal modificado por la Ley 31 de 8 de noviembre de 1984, Artículo 28 del Código Fiscal y Ley 63 de 31 de julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

HECTOR E. ALEXANDER H.  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
J.C. SHAIK  
Viceministro de Hacienda y Tesoro.  
Es copia de su original  
Panamá 25 febrero de 1988

## AVISOS Y EDICTOS

### COMPRAVENTAS:

Yo Victor Peña con Céd. N° 8-322-256, vendí la Abarrotería y Camisería Vielsa, ubicada en Calle 9° Río Abajo N° 2663 al señor Simón González Quintero con cédula N° 9-66-855.

2da publicación

#### AVISO

Al Tenor del artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público que mediante Escritura No. 372 de 19 de enero de 1981 otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá el cierre de la

Sociedad COLOMBOFILO, S.A. ubicada en Nuevo Reparto El Carmen. Vicente Esposito. céd. No. 10-250. Representante Legal

L-479097)

2da. Publicación

### DISOLUCIONES:

#### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de Escritura Pública N° 2836 del 12 de febrero de 1988 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá registrada el 23 de febrero de 1988 a Ficha 149624, Rollo 23273, Imagen 0117 de la

sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público de Panamá ha sido disuelta la sociedad denominada BERWICK SHIPPING, S.A.

(L479463  
única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que SWEETWATER INTERNATIONAL CORP. fue organizada mediante Escritura Pública N° 9,097 del 23 de junio de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público a la Ficha 195411, Rollo

21776, Imagen 0107 el día 26 de junio de 1987.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 15,129 de 20 de noviembre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 195411, Rollo 22885, Imagen 0062, el día 22 de diciembre de 1987.

(L479377  
única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de Escritura Pública Nº 2868 del 18 de febrero de 1988 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá registrada el 24 de febrero de 1988 a Ficha 180739, Rollo 23287, Imagen 0123 de la sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público de Panamá ha sido disuelta la sociedad denominada EMPRESAS WAMBA, S.A.

(L479463  
única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que PANINVAL, S.A., fue organizada mediante Escritura Pública Nº 1563 del 2 de agosto de 1956, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público al Tomo 305, Folio 286, Asiento 67.775 el día 9 de agosto de 1956.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 1,278 de 4 de febrero de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 059811, Rollo 23272, Imagen 0118, el día 23 de febrero de 1988.

(L479377  
única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que CORVEY TRADING, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública Nº 4760 del 5 de junio de 1980, de la Notaría Pública QUINTA del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público a Ficha 056052, Rollo 3993, Imagen 0002

el día 16 de junio de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 14,994 de 18 de noviembre de 1987, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 056052, Rollo 23288, Imagen 0002, el día 24 de febrero de 1988.

(L479377  
única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que EUROVEN, S.A., fue organizada mediante Escritura Pública Nº 5902 del 20 de agosto de 1979, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público SECCION MERCANTIL (MICROPELICULA) Ficha 043634, Rollo 2643, Imagen 0002 el día 24 de agosto de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 1753 de 19 de febrero de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 043634, Rollo 23287, Imagen 0143, el día 24 de febrero de 1988.

(L479377  
única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que LAROCANO, S.A., fue organizada mediante Escritura Pública Nº 5477 del 18 de agosto de 1975, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público al Tomo 1174, Folio 273, Asiento 117,180C el día 8 de septiembre de 1975.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 1,294 de 4 de febrero de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 029028, Rollo 23248, Imagen 0060, el día 19 de febrero de 1988.

(L479377  
única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que SCOTVEN, S.A., fue organizada mediante Escritura Pública Nº 5744 del 8 de septiembre de 1978, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público SECCION MERCANTIL (MICROPELICULA) Ficha 030119, Rollo 1502, Imagen 0066 el día 11 de septiembre de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 1740 de 19 de febrero de 1938, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 030119, Rollo 23298, Imagen 0030, el día 26 de febrero de 1938.

(L479377  
única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ATWORTH CORPORATION, fue organizada mediante Escritura Pública Nº 8898 del 4 de diciembre de 1980, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) a la Ficha 064747, Rollo 5115, Imagen 0146 el día 19 de diciembre de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 1742 de 9 de febrero de 1988, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 064747, Rollo 23274, Imagen 0140, el día 23 de febrero de 1988.

(L479377  
única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que GIGI FINANCIAL CONSULTANTS CORP. fue organizada mediante Escritura Pública Nº 14,971 del 26 de noviembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público a la Ficha 161214, Rollo 17089, Imagen 0049 el día 3 de diciembre de 1985.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 1,296 de 4 de febrero de 1988,

de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 161214, Rollo 23272, Imagen 0140, el día 23 de febrero de 1988.

(L479377  
única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCIÓN

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ARVA FINANCIERA, S.A., fue organizada mediante Escritura Pública N° 1241 del 10 de marzo de 1971, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público al Tomo 794, Folio 66, Asiento 120.604 Bis. 2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública N° 1301, de 4 de febrero de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección (Mercantil) (Micropelícula) bajo Ficha 023203, Rollo 23248, Imagen 0070, el día 19 de febrero de 1988.

(L479377  
única publicación)

#### DIVORCIOS:

##### EDICTO EMPLAZATORIO N° 7

El suscrito Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

##### EMPLAZA:

Al ausente MANUEL ENRIQUE DE TOMA VALDESPINO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado NEKELDA BOLLIVAR DE DE TOMA.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. RAMON BARTOLI AROSEMENA  
Juez Octavo del Circuito  
Ramo Civil - San Miguelito

Secretario Ad Hoc  
Nicolás Cornejo

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 5 de marzo de 1985

(Fdo.) Secretario

L-472004  
(única publicación)

#### JUICIO HIPOTECARIO

##### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona VERAGUAS en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

##### EMPLAZA:

a PROIM, S.A. de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona VERAGUAS por encontrarse en mora en el pago del Impuesto DE INMUEBLE, FINCA N° 7366, TOMO 835, FOLIO 454.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona VERAGUAS, hoy 9 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988), por término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 473 del Código Judicial

Original firmado  
CECILIO VILLARREAL  
Administrador Regional de Ingresos,  
Zona VERAGUAS en funciones de

Juez Ejecutor

Licda. YOLANDA JIMENEZ DE PINZON  
Secretaria Ad Hoc

##### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona VERAGUAS en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

##### EMPLAZA:

a CARMEN DELFINA ACUÑA DE SANTAMARIA, de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona VERAGUAS, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto DE INMUEBLE, FINCA N° 9085, TOMO 1217, FOLIO 84.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor de la Administración Regional de Ingresos, Zona VERAGUAS, hoy 9 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988) por término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 473 del Código Judicial

Original Firmado  
CECILIO VILLARREAL  
Administrador Regional de Ingresos,  
Zona VERAGUAS en funciones de  
Juez Ejecutor

Licda. YOLANDA JIMENEZ DE PINZON  
Secretaria Ad Hoc

#### AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE  
LA CHORRERA

##### EDICTO N 113

El suscrito Alcalde del Distrito de La

Chorrera hace saber: que el señor PEDRO UREÑA GONZALEZ, panameño, mayor de edad, casado, oficio comerciante, en Guadalupe Casa Nº 7760, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 8 - 112 - 52 en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle D - 1 de la Barriada LA SABANA, Corregimiento GUADALUPE donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son los siguientes: resto de la finca 9535, F 472, T 297.

NORTE: TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 M.

SUR: TERRENO MUNICIPAL CON 23.00 M.

ESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 27.00 M.

OESTE: CALLE D - 1 CON 20.00 M.

AREA TOTAL DEL TERRENO: QUINIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NOVECIENTOS UN DECIMETROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (543.915 M2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectada.

Entréguesele copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE:  
(Fdo.) Prof. BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO  
(Fdo.) SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.

Es fiel copia de su original. La Chorrera, diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.  
Jefa del Depto. de Catastro Municipal

(L-479342  
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
OFICINA REGIONAL DE  
REFORMA AGRARIA.

EDICTO Nº 41

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER

Que el señor THEODORE ALEXANDER vecino del Corregimiento de BETA-NIA, Distrito de PANAMA portador de la Cédula Nº 3-36-1138, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-193 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 3199 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 31 Has. 8588.35 M2 ubicada en el Corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de PANAMA, de esta provincia. Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Theodore Alexander y camino a La Mesa

SUR: Río Cabobre

ESTE: Camino a La Mesa

OESTE: Río Cabobre

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho y corregiduría de SAN MARTIN, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 7 de marzo de 1988.

Agr. Julio C. Adames  
Funcionario Sustanciador

Eladia Vargas  
Secretaría Ad-Hoc

L-329275  
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL  
ZONA Nº 5, CAPIRA

EDICTO Nº. 102-DRA-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador

de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

HACE SABER:

Que la señora ANAIS GONZALEZ DE RODRIGUEZ, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHAME, portadora de la Cédula de identidad personal Nº. 7-50-225, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº. 8-135-87, la adjudicación a Título Oneroso de (2) parcelas que forman parte de la Finca Nº. Inscrita al Tomo Nº. Folio Nº. Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de HAS. M2, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHAME de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA Nº. 1: ubicada en CERRO CHAME, con una superficie de 20 Has 4,250.40 M2, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Inés Zamora y Evaristo

Martínez

SUR: Camino a otros lotes

OESTE: Tierra Nacional y Evaristo

Martínez

OESTE: Camino a otros lotes

PARCELA Nº. 2: ubicada en CERRO CHAME, con una superficie de 43 HAS. 7,258.90 M2, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a otros lotes y

Anais González de Rodríguez

SUR: Manuel Godoy y Elías Vergara

ESTE: Elías Vergara y camino a Chame

OESTE: Anais González de Rodríguez y Manuel Godoy.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de: CHAME, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capira, veinticuatro del mes de septiembre de 1987

Romelia Ovalle de Iballús

Ing. Aristides Rodríguez  
C.I. 965-83  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

**RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA Nº 1-1**  
**Panamá, 29 de febrero de 1988.**

**LA JUNTA DIRECTIVA**  
**DEL**  
**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

Por medio de la cual se autoriza la creación de la entidad de Ahorros y Préstamos para la vivienda por acciones denominada "SOCIEDAD DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA URBANIV, S.A."

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 39 de 8 de noviembre de 1984 conceptúa que las sociedades anónimas aprobadas forman parte del Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos para la vivienda;

Que los artículos 5, literal a), artículo 10, literal c) y d), artículo 7, artículo 11, artículo 21, artículo 22, artículo 24 y concordantes de la Ley 39, arriba enunciada, facultan al Banco Hipotecario Nacional a través de su Junta Directiva a autorizar la creación de Entidades de Ahorros y Préstamos para la vivienda por acciones;

Que los señores RAFAEL ENRIQUE ALEMAN ZUBIETA, ROGELIO EDUARDO ALEMAN ARIAS, RODRIGO ERNESTO ALEMAN ARIAS, y ALBERTO ALEMAN III, han solicitado autorización para crear la Entidad de Ahorros y Préstamos para la vivienda por acciones denominada "SOCIEDAD DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA URBANIV, S.A.";

Que a la solicitud respectiva se le adjuntaron los siguientes documentos:

- a) Estudio de factibilidad,
  - b) Estatutos;
  - c) Cartas de solvencia de los organizadores expedidas por los Bancos: Banco General, S.A. y BANCOLAT, S.A.;
  - d) Acta Constitutiva; y
  - e) Certificaciones de la Dirección General del Registro Público que comprueba la vinculación comercial y jurídica de los organizadores a la actividad de la construcción de viviendas;
- Que los organizadores han cumplido con los requisitos exigidos por la precipitada Ley 39 de 8 de noviembre de 1984 y el Reglamento que la desarrolla en cuanto a capital, clases de acciones, seguros, reservas, formas de repartición de dividendos, otorgamiento de préstamos, etc., que sitúan a "SOCIEDAD DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA URBANIV, S.A." como una Entidad de Ahorros y Préstamos apta y con capacidad legal, financiera, económica y administrativa para fomentar el ahorro y otorgar préstamos para la adquisición de viviendas, edificación, terminación e introducción de mejoras a las mismas;

Que "SOCIEDAD DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA URBANIV, S.A.", tendrá su domicilio en la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, y operará en el Distrito Especial de San Miguelito, Provincia de Panamá;

Y

Que la Junta Directiva en su sesión celebrada el día 29 de febrero de 1988 APROBO la creación de "SOCIEDAD DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA URBANIV, S.A." por acciones, sus Estatutos, el Acta Constitutiva, todo lo cual debe inscribirse en el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y la Dirección General del Registro Público.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** AUTORIZAR la Creación y Constitución de "SOCIEDAD DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA URBANIV, S.A." como un Ente Integral del Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos para la vivienda, por acciones, cuyos propósitos son los de fomentar el ahorro y otorgar préstamos para la adquisición de viviendas, edificación, terminación o introducción de mejoras a las mismas, todo ello de conformidad con lo preceptuado por la Ley 39 de 8 de noviembre de 1984, los Reglamentos que la desarrollan, sus Estatutos y Reglamentos así como supletoriamente por la Ley de Sociedades Anónimas.

**SEGUNDO:** AUTORIZAR al Gerente General en su condición de Representante Legal del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL para que tome todas las providencias y suscriba cualesquier documento público o privado que se requiera para la debida ejecución de lo autorizado mediante esta resolución.

**TERCERO:** AUTORIZAR al BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y a la Dirección General del Registro Público para que procedan a las inscripciones correspondientes de la Escritura Pública que contendrá el Pacto Social de "SOCIEDAD DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA URBANIV, S.A.", el acta Constitutiva de la misma, sus Estatutos aquí aprobados y la presente Resolución.

**CUARTO:** Esta Resolución surtirá sus efectos legales a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintinueve (29) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

Presidente  
 Lcdo. RICARDO BERMUDEZ  
 Ministro de Vivienda  
 Presidente de la Junta Directiva  
 Banco Hipotecario Nacional

SECRETARIO  
 Lcdo. JAIME SIMONS

Gerente General del Banco Hipotecario Nacional  
 Secretario de la Junta Directiva  
 Banco Hipotecario Nacional.

Director  
 Ing. Abel Rodríguez

Director  
 Ing. Jose Barbero

El suscrito Secretario de la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional, Certifica que el documento que antecede es fiel copia de su original.

Lcdo. JAIME E. SIMONS B.  
 Secretario de la Junta Directiva.

Panamá, 1º de marzo de 1988

**EDITORA RENOVACION, S. A.**